



2011080112838

01/08/2011 - 17:55

Operador: LADIAZ

Nro. Inscip:131v - División Control Financiero Valore

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 1° de Agosto de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

Como informamos a Ud. con fecha 31 de agosto de 2010, la Compañía, por medio de su filial Cleanairtech Sudamérica S.A. ("Cleanairtech"), está desarrollando el proyecto consistente en la construcción de un planta desalinizadora de agua de mar en la Región de Atacama y sus obras asociadas, y que tiene por objeto principal satisfacer las necesidades de consumo de agua desalinizada de las faenas mineras Cerro Negro Norte y Planta Magnetita, de Compañía Minera del Pacífico S.A., y otros proyectos que requieran agua desalinizada (el "Proyecto").

El monto total de inversión en la planta desalinizadora para producir 200lts/seg de agua desalinizada y la construcción de la tubería al proyecto minero Cerro Negro Norte asciende a aproximadamente US\$180 millones. El financiamiento del proyecto de desalinización de agua de mar se ha diseñado bajo la forma de un *Project Finance*, que contempla un tercio de capital y dos tercios de deuda.

Ahora ponemos en su conocimiento, que el Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada el día viernes pasado, aprobó la operación consistente en la incorporación de Mitsubishi Corporation ("Mitsubishi") en Cleanairtech. CAP aportará el 51% del capital que se requiere para el desarrollo de la etapa del Proyecto indicada en el párrafo anterior y el 49% restante del capital será aportado por Mitsubishi.

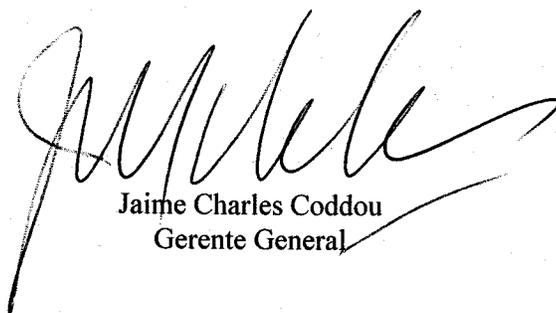
Asimismo, el Directorio aprobó la suscripción de un pacto de accionistas con Mitsubishi que tiene por objeto regular su relación como accionistas en Cleanairtech.

Al efecto se dio cabal aplicación a la normativa contenida en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de la información que sobre el particular deba darse en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

Además, en la referida Sesión de Directorio, se aprobó la suscripción con Mitsubishi de un Memorandum of Understanding ("MOU") que tiene por objeto estudiar en forma conjunta la posibilidad de realizar los proyectos de energía renovable de CAP y Mitsubishi en la III y VIII Región que se individualizan en el MOU.

Si es el caso, en forma previa a materializar cualquiera de los referidos proyectos, la operación deberá tratarse como una operación con parte relacionada y someterse a las normas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jaime Charles Coddou
Gerente General